



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
21 de abril de 2021

**DETEREL 339/2021**

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución del Senado de la República mediante la cual se solicita al Excelentísimo Señor Presidente Luis Abinader Corona, instruir al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FedA) y al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (Codopesca), la instalación de lagunas para criaderos de peces de consumo humano, en comunidades de la provincia Hato Mayor, para empoderar comunidades rurales de herramienta de trabajo, economía y alimentación.

Referencia : **Exp. 00219.**

Condición : Informe con modificaciones

Por la presente, le remito el informe con modificaciones de la iniciativa 00219, conforme a la opinión verbal aprobada por la comisión, con modificaciones, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia de Hato Mayor**

**Considerando primero:** Que los recursos pesqueros y la acuicultura constituyen un patrimonio de alto valor económico y social para la población, la cual es necesario proteger y desarrollar bajo criterios éticos y prácticas responsables; que es un imperativo estratégico de la nación combatir la pobreza y ejercer la soberanía alimentaria a través del máximo desarrollo de las propias potencialidades productivas, incluida la producción pesquera y acuícola;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Considerando segundo:** Que el artículo 1 de la Ley núm. 5914, del 7 de julio del año 1962, sobre Pesca, declara de gran prioridad el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en todo el territorio nacional; en ese orden en el año 2013 el entonces Presidente Danilo Medina declaró “de alta prioridad” el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura y creó el fondo para el desarrollo del sector, que gestiona el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), el objetivo principal de establecer un sistema pesquero sostenible de producción pesquera y de la acuicultura basado en los principios de la pesca responsable, la seguridad alimentaria y el mantenimiento del acceso a suficientes recursos para proporcionar alimentos sanos sin alterar las funciones y los servicios relevantes de ecosistemas, tales como: la productividad y la biodiversidad;

**Considerando tercero:** Que la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe, con la producción de más de 13 millones de toneladas, generan más de 2.4 millones de empleos directos y proporcionan la base de la alimentación de miles de familias de comunidades rurales costeras y a lo largo de cuencas hidrográficas; que en la República Dominicana se producen alrededor de 14 mil toneladas, tanto de pesca de captura como de acuicultura, que es aquella que se produce en estanques y jaulas;

**Considerando cuarto:** Que el manejo responsable de la pesca y la acuicultura requieren de estrategias globales que integren las dimensiones ecológicas, socioeconómicas e institucionales; que la pesca y la acuicultura se deben desarrollar en el contexto de las funciones y los servicios ecosistémicos, incluyendo la biodiversidad, sin degradación de éstos, para así garantizar la mejoría del bienestar humano y la equidad para todas las partes interesadas; que es necesaria además, la optimización de los beneficios económicos para la comunidad, en el desenvolvimiento de dicha actividad;

**Considerando quinto:** Que los pescadores y acuicultores criollos han estado al margen de un mercado altamente productivo, debido a la falta de infraestructuras, capacidad y continuo apoyo del Estado, razones que para cubrir la oferta culinaria de peces y mariscos para los complejos hoteleros en el país, se importa cerca del noventa por ciento de ellos de países tan cercanos como Cuba o tan lejanos como China, pese al gran potencial pesquero que subyace en las costas dominicanas;

**Considerando sexto:** Que producto de esta imperativa necesidad, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) ha impulsado el desarrollado acuífero de lagunas, como plan piloto en varias provincias, como San Cristóbal, Bahoruco, Barahona, María Trinidad Sánchez, Samaná, Santo Domingo, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Azua, San Pedro de Macorís y La Altagracia, con elogiado éxito, experimentado ya, en los afluentes de los ríos y los litorales del mar Caribe y el Océano Atlántico;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Considerando séptimo:** Que en la provincia de Hato Mayor, deben ser instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades a las mayores corporaciones hoteleras del país; orientadas estas nuevas lagunas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región;

**Considerando octavo:** Que de forma esencial, estas nuevas lagunas de crianzas de peces, servirán para seguir creando miles de nuevos empleos en diversas comunidades que componen los diferentes municipios de la provincia de Hato Mayor, la cual es una de las más densamente pobladas y requiere de un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana;

**Considerando noveno:** Que con la instalación de nuevas lagunas en diferentes comunidades de esta provincia de Hato Mayor, se creará una gran oportunidad alimentaria y económica, empoderando a un importante núcleo marginado de la población, que beneficia y empodera a las comunidades de esta empobrecida provincia, y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de sus mismos entornos;

**Considerando décimo:** Que es deber del Senado de la República promover la equidad y la igualdad de oportunidades entre las personas, la justicia social y el aprovechamiento sostenible de los recursos de forma innovadora, que permita la competitividad y el desarrollo económico de las comunidades marginadas;

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 5914, del 7 de julio 1962, de Pesca;

**Vista:** La Ley núm. 307-04, del 03 de diciembre de 2004, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA);

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero:** Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia de Hato Mayor, para empoderar comunidades rurales de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Félix.  
Director.